

# MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL SOACHA

## Advertencia:

En la Mesa Pública no se acepta la participación de candidatos a las gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo voceros de los candidatos.

Si están presentes, favor retirarse y abstenerse de participar en la audiencia pública participativa que se llevará a cabo.

*Ley 996 de 2005. ARTÍCULO 38. PROHIBICIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS. A los empleados del Estado les está prohibido:*

*...PARÁGRAFO. Los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, ...Tampoco podrán inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, el Congreso de la República, gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.*

*No podrán autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.*



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF**

---

**Juliana Pungiluppi Leyva**  
**Directora General**

**Leonardo Andrés Chaves**  
**Director(a) Regional Cundinamarca**

**Giana Lizzet Beltrán Torres**  
**Coordinador(a) Centro Zonal Soacha**

**Sibaté, 08 de agosto de 2019**



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL SOACHA

## Agenda:

1. Apertura
2. Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción
3. Mesa Pública
4. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
5. Centro Zonal Soacha – Contexto
6. Primera Infancia
7. Niñez y Adolescencia
8. Familia Y Comunidades
9. Nutrición
10. Protección
11. Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias
12. Temática consulta previa (Violencia Sexual)
13. Compromisos adquiridos
14. Canales y medios para atención a la ciudadanía
15. Línea anticorrupción y página web
16. Evaluación de la Mesa Pública
17. Cierre



# Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

## ¿Que es rendir cuentas?\*

“La rendición de cuentas es un derecho al diálogo”  
Andreas Schedler

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 48. DEFINICIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS. Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las **entidades de la administración pública** del nivel nacional y territorial y los servidores públicos **informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión** a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, **a partir de la promoción del diálogo.**

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la **búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública** y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

# Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

## Participación

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 55. AUDIENCIAS PÚBLICAS PARTICIPATIVAS. Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para **evaluar la gestión realizada y sus resultados** con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.

## Transparencia institucional

Ley 1712 de 2014. ARTÍCULO 3o. OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

...

**Principio de transparencia.** Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

...



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

## Ley anticorrupción

Ley 1474 DE 2011. ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. ARTÍCULO 78. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

a) **Convocar a audiencias públicas;**

...

e) Apoyar los **mecanismos de control social** que se constituyan;

f) Aplicar **mecanismos que brinden transparencia** al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo **tendrán que rendir cuentas** de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# MESA PÚBLICA

---

## Mesas Públicas (MP)

En el nivel Zonal, son encuentros presenciales de interlocución, diálogo abierto y comunicación de doble vía en la región con los ciudadanos, para tratar temas puntuales que tienen que ver con el cabal funcionamiento del servicio público de bienestar familiar (SPBF), detectando anomalías, proponiendo correctivos y propiciando escenarios de prevención, cualificación y mejoramiento del mismo.



# ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- “Cecilia de la Fuente de Lleras”, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto 4156 del 3 de noviembre de 2011, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y en el Decreto 1084 de 2015.



El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos. Para ello, coordina la integración funcional de las Entidades públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF para que participen armónica y racionalmente de acuerdo con su competencia.





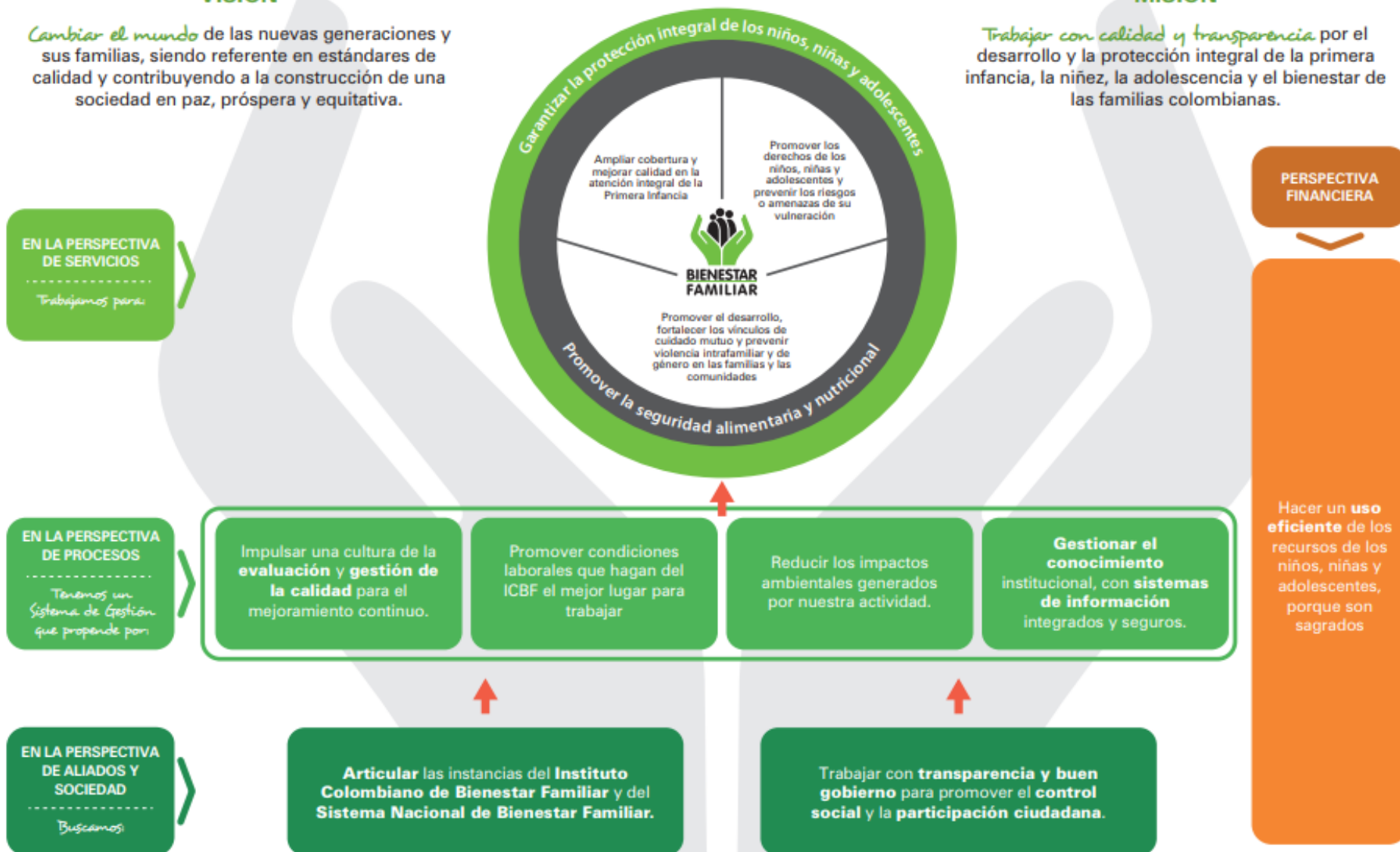
# MAPA ESTRATÉGICO 2015 - 2018

## VISIÓN

*Cambiar el mundo* de las nuevas generaciones y sus familias, siendo referente en estándares de calidad y contribuyendo a la construcción de una sociedad en paz, próspera y equitativa.

## MISIÓN

*Trabajar con calidad y transparencia* por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.



# Mapa Estratégico ICBF

2019 - 2022



# CENTRO ZONAL SOACHA



Municipios de influencia	Sibaté y Soacha	
Funcionarios	Dic - 2018	Junio - 2019
Personal de Planta	72	72
Contratistas	30	30
Vacantes	7	7

Cifras poblacionales	Primera Infancia (0 - 5 años)	Niñez y Adolescencia (6 - 17 años)	Total población
Proyección de población 2018 - DANE	4.192	8.303	40.535
Población Sisbén	1.550	6298	28.981



# CONTEXTO CENTRO ZONAL SOACHA

• El Centro Zonal Soacha cuenta con dos municipios influencia, los cuales son SOACHA Y SIBATÉ.

Político



• El Municipio cuenta con una extensión total de 125.6 Km<sup>2</sup>, equivalentes a 12.560 hectáreas aproximadamente, de las cuales 10.870 son Área Rural, y de éstas 1.100 hectáreas están dedicadas a la producción agrícola, de acuerdo a sus tres sistemas de producción más importantes o de mayor impacto económico, que se mencionan a continuación:

- Sistema de producción de papa,
- Sistema de producción de fresa y
- Sistema de producción de arveja y comercio en general

• El Municipio de Soacha basa su economía en las ventas ambulantes, comercio formal y turismo. Pequeñas empresas y servicios especializados, como salud, transporte de pasajeros y carga, y automotrices.

Económico



• El Municipio de Sibaté cuenta con población migrante, desplazados por el conflicto armado y oriundos del mismo.

• El municipio de Soacha por su parte, alberga cada día a familias que llegan desplazadas víctima del conflicto armado de diferentes ciudades, así como a migrantes no sólo venezolanos; lo que ha dificultado la atención en salud especialmente, ya que el municipio por la sobre población con la que cuenta, no tiene la capacidad de atención ni económica para cubrir necesidades básicas en especial de la población migrante.

Social



• Los municipios jurisdicción del centro zonal, cuentan con un clima de sabana y se encuentran ubicados al sur de la ciudad de Bogotá

Ambiental



• Escuelas de formación artísticas en los dos municipios

- Cuentan con casas de la cultura y ludotecas
- Los municipios cuentan con bibliotecas públicas

Cultural



# CENTRO ZONAL SOACHA

2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	503	13368	18932	\$27.800.373.182
CONSOLIDADO ATENCIÓN	503	13368	18932	\$27.800.373.182
%				

JUNIO - 2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	468	11062	14356	\$24,046,482,103
EJECUCIÓN CORTE JUNIO	352	10538	10968	\$12,017,176,723
%				



# PRIMERA INFANCIA

2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	369	10882	10930	\$22.778.698.818
CONSOLIDADO ATENCIÓN	369	10882	10930	\$22.778.698.818
%				

JUNIO- 2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	361	10660	10660	\$20.142.966.402
EJECUCIÓN CORTE JUNIO	351	10408	10408	\$11,273,140,823
%				



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# PRIMERA INFANCIA

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
420168000002	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	2	400	400	\$1.031.290.300
420168000001	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	7	1473	1473	\$3.547.762.112
481221000044	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR INTEGRAL	6	487	487	\$890.051.183
42000500000301	HCB AGRUPADOS -INSTITUCIONAL TRADICIONAL	20	700	700	\$1.196.294.150
42000500000101	HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)	92	1288	1288	\$2.092.570.360
4420006	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL INTEGRAL	1	170	170	\$409.449.803



# PRIMERA INFANCIA

## Logros:

Brindar atención a la totalidad de los beneficiarios que hacen parte de los programas disponibles.

## Retos:

Poder brindar el cubrimiento de toda la población que necesita los servicios de primera infancia.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**



# PRIMERA INFANCIA



Código	Indicador	Meta	Numerador	Denominador	Resultado	% avance	Rango
PA-112	Porcentaje de cupos contratados en los servicios de atención integral a la Primera Infancia, con registro de ejecución en MSyF durante la vigencia	Meta de cumplimiento de uso de cupos contratados de acuerdo al presupuesto asignado para la vigencia Fuente de la Meta: Metas Sociales y Financieras(10,660 cupos)	Cupos reportados como ejecutados en el modulo de ejecución de metas sociales	Cupos programados en el mes de corte en el modulo de programación de metas sociales	10,408%	48%	Adecuado



## NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

---

El centro zonal Soacha no cuenta con cobertura en esta modalidad ya que no fue priorizado por la Regional Cundinamarca para la presente vigencia.



BIENESTAR  
FAMILIAR

## FAMILIAS Y COMUNIDADES

---

El centro zonal Soacha no cuenta con cobertura en esta modalidad ya que no fue priorizado por la Regional Cundinamarca para la presente vigencia.



# NUTRICIÓN

---

El centro zonal Soacha no cuenta con las modalidades de atención ya que las administraciones municipales tienen a cargo el programa nutrir.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# PROTECCIÓN

2018	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN FINAL	1	120	672	703.927.072
CONSOLIDADO ATENCIÓN	1	120	672	703.927.072
%				

JUNIO - 2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	1	130	336	744,035,900
EJECUCIÓN CORTE JUNIO	1	130	560	744,035,900
%				



# PROTECCIÓN

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
420025000083	CENTRO TRANSITORIO	1	13	4680	\$239.458.700
420028000002	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	9	9	9	\$38.446.920
420027000002	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	6	6	6	\$91.963.080
420026000002	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	33	100	200	\$1.115.624.000
481212000091	INTERVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DENTRO Y FUERA DEL CONFLICTO ARMADO			54	\$139.459.620



# PROTECCIÓN

## Logros:

En la presente vigencia se ha tenido una articulación fuerte con los agentes que hacen parte del SNBF a fin de brindar una protección integral a los NNA de los municipios jurisdicción.

## Retos:

Lograr que el municipio cuente con un hogar de paso o centro de emergencia.

Disminuir los tiempos en la atención en el servicio de los NNA.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# PROTECCIÓN



Código	Indicador	Meta	Numerador	Denominador	Resultado	% avance	Rango
PA-32	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con situación legal definida en los términos de ley.	100%	436	501	436	87%	En riesgo
M5-PM2-01	Porcentaje de solicitudes de restablecimiento de derechos y denuncias verdaderas con apertura de Proceso de Restablecimiento de Derechos.	100%	859	1756	859	48,90%	Critico
M5-PM2-03	Porcentaje de Niños, niñas y adolescentes con permanencia menor a 12 meses bajo Protección.	100%	139	163	139	85%	En riesgo
M5-PM2-04	Porcentaje de casos de niños, niñas y adolescentes devueltos por comité de adopciones, presentándose nuevamente a comité o reintegrados a su medio familiar.	100%	1	1	1	100%	Optimo



# Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

Tipo	Total 2018	Principales motivos	2018	2019 (Enero – junio)
Peticiones	2018(591) 2019(340)	Solicitud de copias	85	43
		Diligencias Administrativas	376	227
		Traslados de historias	25	12
Quejas	2018(83) 2019(21)	Maltrato al ciudadano	8	5
		Demora en la atención	21	6
		Incumplimiento, abuso o extralimitación de deberes o funciones.	48	5
Reclamos	2018(135) 2019(27)	Incumplimiento de obligaciones	56	13
		Incumplimiento en calidad de producto y servicio.	12	3
		Maltrato a niños, niñas y adolescentes.	23	5
Sugerencias	2018(4) 2019(1)	Constatación presunta vulneración de derechos	1	0
		Servicio al Ciudadano	2	0
		Modalidad Comunitaria – Primera Infancia	1	0
Denuncias	2018(1732) 2019(630)	Violencia física, psicológica y/o negligencia	1482	586
		Consumo sustancias	63	2
		Situación de trabajo infantil	45	21

# Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

## Logros:

La diferencia en el ítem de quejas en cuanto al incumplimiento, abuso o extralimitación de deberes o funciones ya que en el 2018 en total fueron de 48. ya que desde enero de la presente vigencia han llegado 5, lo que quiere decir que si han disminuido.

Al igual que el incumplimiento a las obligaciones en los reclamos, el maltrato a NNA que eran 23 en el 2018 y ahora son 5. es decir que se disminuyeron las cifras en esos ítems.

## Retos:

Lograr disminuir la totalidad de las quejas, ya que al 2018 se recibieron 83 a la presente vigencia se han recibido 21. La meta es poder disminuir quejas reclamos y prestar un mejor servicio.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

## Análisis consulta previa Mesas Públicas

---

Se realizaron 66 encuestas físicas y cuatro las realizó el municipio de Soacha de forma virtual; pese a que se envió la solicitud por medio electrónico al Municipio de Sibaté, no se recibió apoyo por parte del ente territorial. El tema escogido por la comunidad y funcionarios de las administraciones municipales jurisdicción del centro zonal fue "VIOLENCIA SEXUAL".

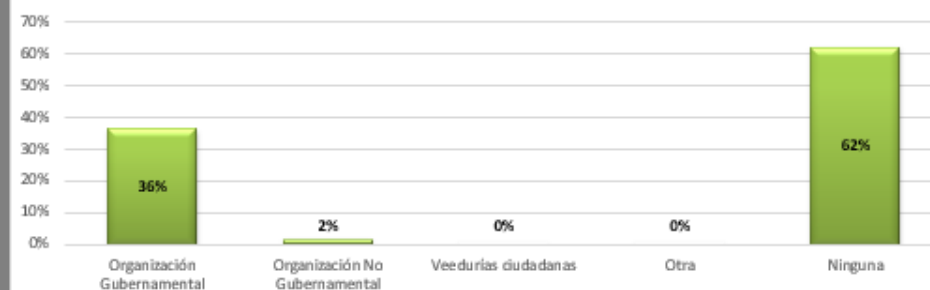


**BIENESTAR  
FAMILIAR**

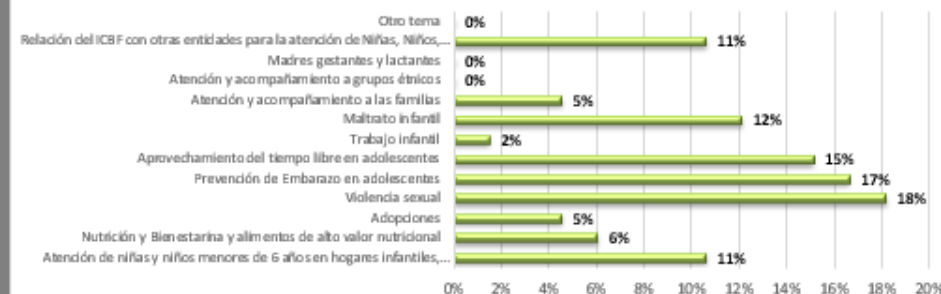
# Análisis consulta previa Mesas Públicas

Datos			
	Frecuen	%	
Nombre(s)	66	100%	
Apellidos(s)	66	100%	
Correo Electrónico	65	98%	
Tipo de Organización a la cual pertenece	Organización Gubernamental	24	36%
	Organización No Gubernamental	1	2%
	Veedurías ciudadanas	0	0%
	Otra	0	0%
	Ninguna	41	62%
Organización a la cual pertenece (comentarios):			
Tema consulta previa			
	Frecuencia	%	
Atención de niñas y niños menores de 6 años en hogares infantiles, Centros de Desarrollo	7	11%	
Nutrición y Bienestarina y alimentos de alto valor nutricional	4	6%	
Adopciones	3	5%	
Violencia sexual	12	18%	
Prevención de Embarazo en adolescentes	11	17%	
Aprovechamiento del tiempo libre en adolescentes	10	15%	
Trabajo infantil	1	2%	
Maltrato infantil	8	12%	
Atención y acompañamiento a las familias	3	5%	
Atención y acompañamiento a grupos étnicos	0	0%	
Madres gestantes y lactantes	0	0%	
Relación del ICBF con otras entidades para la atención de Niñas, Niños, Adolescentes y	7	11%	
Otro tema	0	0%	

Tipo de organización - Consulta previa - Regional Cundinamarca / CZ Soacha



Temas consulta previa - Regional Cundinamarca / CZ Soacha



# VIOLENCIA SEXUAL

---

## Generalidades del CAIVAS

- Procesos de atención específicos
- Acompañamiento permanente
- Garantía de apoyo psicológico
- Utilización de espacios adecuados
- Reducción de gestiones, desplazamientos y tiempos
- Protección permanente a la víctima
- Acción interinstitucional
- Acción multidisciplinaria
- Actitud comprometida y cálida de los funcionarios



# Generalidades del CAIVAS

---

## OBJETIVO GENERAL

Las acciones del proceso de atención debe lograr la protección integral de los NNA a través del restablecimiento y garantía de los derechos vulnerados:

Restauración de su dignidad + Ejercicio efectivo de sus derechos + protección integral = restablecimiento

Por ende la DENUNCIA PENAL y el desarrollo del proceso penal que busca penalizar al agresor hace parte de la protección integral y de la restitución y garantía de los derechos de los NNA.



---

## RELACIONES DE PODER

Diversas definiciones del VS

“..todo acto que atenta contra la dignidad y la libertad de una persona mediante el uso de la fuerza física, psíquica o moral con el propósito de imponer una conducta sexual en contra de su voluntad”

Características:

- \*Acto de sometimiento – vicio en el consentimiento
- \*Depende de la situación y de preceptos culturales
- \*Tiene mayor poder: Jerarquía – edad - roles - capacidad física -manipular
- \*Crea y mantiene relaciones desiguales entre sexos, edades y generaciones



BIENESTAR  
FAMILIAR

# RELACIONES DE PODER

---

- \* Forma sistemática – repetidos en el tiempo – generaciones
- \* La víctima está indefensa = relación perversa
- \* En NNA estos se encuentran confundidos. Silencio no es consentimiento
- \* Se hace uso de las técnicas de manipulación: soborno, amenazas, chantaje, trucos, engaños.
- \* No existe un mismo nivel emocional
- \* No se tiene la edad apropiada
- \* No se tiene la misma inteligencia o capacidades cognitivas
- \* Edad mental es inferior a la edad cronológica
- \* Obligación de mantener un secreto = daño = trauma
- \* El NNA no es feliz, se ve minada su confianza, capacidad de poner límites, el desarrollo de su sexualidad y afectividad, su autoestima





- 
- \* En el 93% de los casos el abusador es hombre
  - \* Ser del sexo femenino (edad entre 11 y 15 años)
  - \* Padecer insuficiencias económicas y culturales.
  - \* Haber sufrido previamente otros tipos de maltrato, infantil
  - \* Haber desarrollado una baja autoestima
  - \* Sumisión a la autoridad y poca confianza en los adultos
  - \* Impacto esta relacionado con criterios de ciclo vital y género, relaciones de sexo y edad, relaciones de parentesco y afectividad



# Generalidades del

# CAIVAS

## ACTITUDES

Créale al sobreviviente

No juzgue

Pregunte lo necesario

Genere empatía

Escuche

Tome decisiones con un criterio de bienestar de la víctima y su familia

No se enfoque exclusivamente en lo forense

Integre a la familia o red protectora en el proceso

Sea objetivo



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

- Es una **grave violación a los derechos humanos** y constituye una **grave infracción al derecho internacional humanitario**.
- Es un **crimen constitutivo de genocidio, de lesa humanidad y de guerra** a la luz del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.
- Es una **urgencia médica** que debe ser atendida con prioridad e inmediatez.



Es una clara representación de la violencia basada en género, es decir, de la violencia dentro del contexto del estatus de subordinación y discriminación en el que viven las mujeres, las adolescentes y las niñas dentro de la sociedad.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

**15.670** casos de niñas y adolescentes mujeres asumidos a nivel nacional por las Defensorías de Familia ubicadas en el CAIVAS durante 2013 a 2015, soportan esta afirmación en relación con los **2.444** casos de niños y adolescentes hombres víctimas de esta flagelo

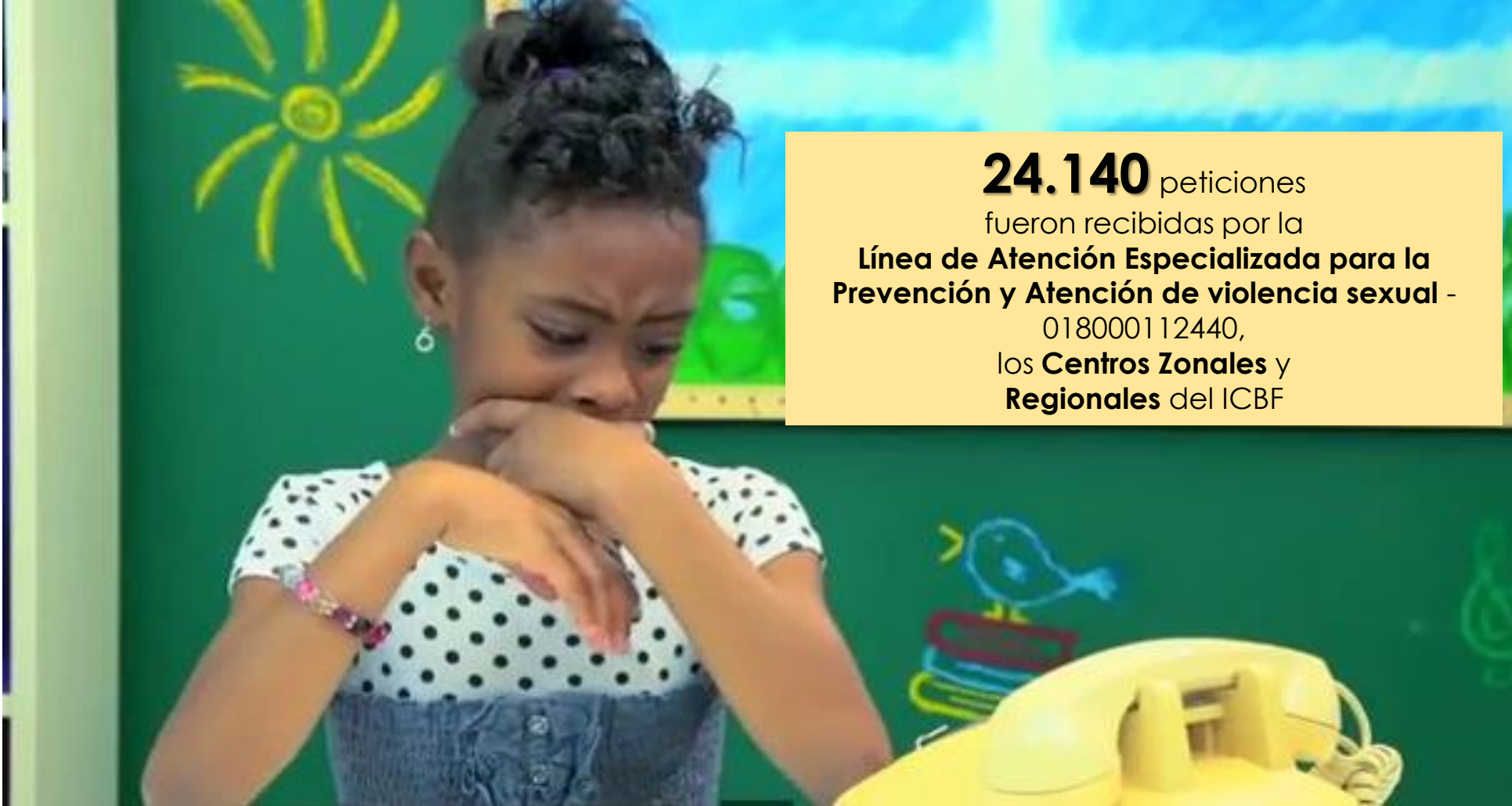


En **2015**: el mayor número de casos es de niñas entre los 5 y 14 años de edad

**Fuente:** <http://www.medicinalegal.gov.co/-/violencia-sexual-en-contra-de-ninos-ninas-y-adolescentes>



**BIENESTAR  
FAMILIAR**



**24.140** peticiones  
fueron recibidas por la  
**Línea de Atención Especializada para la  
Prevención y Atención de violencia sexual -**  
018000112440,  
los **Centros Zonales y  
Regionales** del ICBF







**\*5.589** a través de la  
**Línea de Atención Especializada para  
la Prevención y Atención de  
violencia sexual** - 018000112440,

**\*18.551** a través de los **Centros  
Zonales y Regionales** del ICBF



# MARCO LEGAL VIGENTE – LEY 1146 DE 2007

- Implementación de los Comités Interinstitucionales Consultivos para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual, en coordinación con las Secretarías de Salud
- Normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual.
- Denunciar cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho

---

➤ Establecer las medidas necesarias para evitar que la permanencia de niñas, niños o adolescentes víctimas de abuso sexual, acogidos/as en instituciones y establecimientos de protección por él destinadas o contratadas, se traduzcan en deterioro de su condición emocional y psicológica.

➤ Establecer las medidas necesarias para evitar que la permanencia de niñas, niños o adolescentes víctimas de abuso sexual, acogidos/as en instituciones y establecimientos de protección por él destinadas o contratadas, se traduzcan en deterioro de su condición emocional y psicológica.

➤ Presentar semestralmente un informe a las Comisiones Séptimas del Senado y Cámara de Representantes del Congreso de la República, un informe sobre las acciones adelantadas por las entidades del orden nacional y territorial en materia de prevención y atención a niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia sexual.



# LEY 1336 DE 2009

➤ Solicitar a todo establecimiento donde se venda o alquile material escrito, fotográfico o audiovisual fijar en lugar visible un aviso de vigencia anual que llevará una leyenda preventiva acerca de la existencia de legislación de prevención y lucha contra la utilización de niños, niñas y adolescentes en la pornografía, si no habrá cierre de hasta siete (7) días a todo establecimiento que cobije esta medida y que no tenga ubicado el afiche, hasta tanto cumpla con la ubicación del aviso.

➤ Implementar el Fondo contra la Explotación Sexual de Menores: cuenta corriente para recaudo de multas previstas en la Ley 679 de 2001 y ley 1336 de 2009 por explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (Bancolombia No. **188-582328-04**)

# LEY 1336 DE 2009

- Presentar informe anual por el ICBF donde se establezca el análisis y diagnóstico de la situación de la infancia y adolescencia en el país; los resultados de políticas, objetivos, programas y planes – a corto mediano y largo plazo del ICB para dar cumplimiento al Código de Infancia y Adolescencia y la Ley 679 de 2001; plan de inversiones y presupuesto para el fondo de explotación sexual, etc.
- Tener presentes las acciones de autorregulación en servicios turísticos y en servicios de hospedaje turístico, aerolíneas, proveedores de servicios de internet, lo mismo que en los cafés internet en relación con la exhibición del reglamento de uso público de la red que permitan proteger a los menores de edad de toda forma de acceso, consulta, visualización o exhibición de pornografía infantil; y, realizar los respectivos requerimientos en casos de indicio o acciones de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

# LEY 1257 DE 2008

---

➤ Garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización

➤ Tener en cuenta la definición de violencia contra las mujeres que establece su articulado a la hora de evaluar los casos de mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# LEY 1336 DE 2009

---

- Tomar en cuenta los principios dentro de casos de mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual: Igualdad real y efectiva, Derechos humanos, corresponsabilidad, integralidad, autonomía, coordinación, no discriminación, atención diferenciada
- Reconocer a todas las mujeres sus derechos a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

# LEY 1719 DE 2014

- **Adoptar** medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno. Estas medidas buscan atender de manera prioritaria las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas.

Tener en cuenta dentro del catálogo de delitos de violencia sexual:

- Artículo 138A. Acceso carnal abusivo en persona protegida menor de catorce años.
- Artículo 139A. Actos sexuales con persona protegida menor de catorce años.
- Artículo 141. Prostitución forzada en persona protegida.
- Artículo 141A. Esclavitud sexual en persona protegida.
- Artículo 141B. Trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual.
- Artículo 139B. Esterilización forzada en persona protegida.
- Artículo 139C. Embarazo forzado en persona protegida
- Artículo 139D. Desnudez forzada en persona protegida.
- Artículo 139E. Aborto forzado en persona protegida



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# LEY 1719 DE 2014

## ➤ Tomar en cuenta los derechos de las víctimas de violencia sexual:

- Intimidad y privacidad
- Confidencialidad de la información de nombre, residencia, teléfono, lugar de trabajo o estudio, entre otros, incluyendo la de su familia y personas allegadas. Esta protección es irrenunciable para las víctimas menores de 18 años.
- Copia de la denuncia, del reconocimiento médico legal y de cualquier otro documento de interés para la víctima.
- No discriminación por su pasado o comportamiento u orientación sexual
- Atención por personas formadas en derechos humanos y enfoque diferencial
- No ser confrontadas con el agresor, no ser sometidas a pruebas repetitivas, no intromisión innecesaria o desproporcionada de su derecho a la intimidad
- Protección contra toda forma de coerción, violencia o intimidación, directa o sobre sus familias o personas bajo su custodia.
- Valoración del contexto en que ocurrieron los hechos objeto de investigación sin prejuicios contra la víctima.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# LEY 1719 DE 2014

- Tener en cuenta que al incumplir la garantía de los derechos de las víctimas de violencia sexual, debe asumirse una responsabilidad penal y disciplinaria (Código Disciplinario Único)
- Presentar un informe sobre las medidas implementadas para la adecuación y fortalecimiento institucional que garanticen los derechos y garantías a víctimas de violencias sexual en el contexto del conflicto armado
- Deber de Defensoras/es de Familia de acompañar a niños, niñas y adolescentes que no tiene representación legal o cuyos representantes se abstienen de solicitar el incidente de reparación integral en los casos de violencia sexual con ocasión del conflicto armado bajo el procedimiento de la Ley 906 de 2004, en las audiencias que sean convocada por el Juez para el inicio del incidente.

# CAMPAÑA “VIOLENCIA SEXUAL LA IMPORTANCIA DE LAS PRIMERAS 72 HORAS”

**72** *Primeras*  
**Horas**  
**ACTIVE LA RUTA**

Si conoce de un caso de violencia sexual contra un niño, niña o adolescente, no deje pasar el tiempo.

**¡ACTÚE de inmediato!**

Las primeras 72 horas son clave.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**



**72** *Primeras*  
**Horas**  
**ACTIVE LA RUTA**

Cuando atienda a un niño, niña o adolescente víctima de violencia sexual, garantice sus derechos a la dignidad, privacidad y respeto.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# 72 Primeras **Horas**

## ACTIVE LA RUTA

Cuando brinde atención a un niño, niña o adolescente, hablele con claridad, amabilidad y en términos sencillos. Deje el lenguaje técnico. No dificulte la comunicación.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**



*Lo que debe saber para activar la ruta de atención en las Primeras 72 horas en casos de violencia sexual*

## **Atención en Salud**

Las entidades de salud públicas y privadas tienen la obligación de garantizar la atención integral, inmediata y gratuita, a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.



**72** *Primeras*  
**Horas**

**ACTIVE LA RUTA**

No olvide el enfoque diferencial en sus actuaciones. Identifique edad, género, orientación sexual, pertenencia a un grupo étnico o situación de discapacidad del niño, niña o adolescente víctima.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**



*Lo que debe saber para activar la ruta de atención en las Primeras 72 horas en casos de violencia sexual*

## ¿Cuáles son los cinco servicios fundamentales en salud para las víctimas de violencia sexual?

- 1 Atención médica y apoyo psicológico oportunos.
- 2 Medicamentos para prevenir infecciones de transmisión sexual y VIH/SIDA.
- 3 Anticoncepción de emergencia para prevenir un embarazo no deseado.
- 4 Asesoría para Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- 5 Toma de muestras para obtener evidencias del hecho.



*Lo que debe saber para activar la ruta de atención en las Primeras 72 horas en casos de violencia sexual*

**La violencia sexual se presenta de muchas formas, todas con terribles efectos sobre las víctimas. Por eso es importante que reconozca sus diferentes manifestaciones:**

**Actos sexuales abusivos**

**Violación /Asalto sexual**

**Explotación sexual comercial**

**Trata con fines sexuales**

**Violencia sexual en el conflicto armado**



**BIENESTAR FAMILIAR**



*Lo que debe saber para activar la ruta de atención en las Primeras 72 horas en casos de violencia sexual*

**¿A dónde acudir para exigir atención en salud?**

---

**Hospitales públicos y privados**

**Clínicas**

**Centrales de Urgencias**

**Centros de Salud**



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# CANALES Y MEDIOS PARA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA



## Videollamada

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.



## Llamada en Línea

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. [Más contacto telefónico](#)



## Chat ICBF

Disponible lunes a domingo, 24 horas al día



## WhatsApp

Envía mensaje a través de la aplicación desde tu celular [¿Cómo funciona?](#)



## Solicitudes PQRS

Formulario para Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias



## Puntos de Atención

Direcciones regionales y centros zonales



## Ventanilla de Trámites y Servicios

Trámites priorizados y aplicativos del ICBF



## Oferta Institucional

Oferta de trámites, programas y servicios del ICBF



**BIENESTAR  
FAMILIAR**



# LÍNEA ANTICORRUPCIÓN Y PÁGINA WEB

## Línea anticorrupción



Canales Dispuestos

- Línea gratuita nacional ICBF: 018000 91 80 80 - Opción 4. Para la recepción de denuncias de presuntos actos de corrupción el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8 am a 5 pm.
- Correo electrónico: [Anticorrupcion@icbf.gov.co](mailto:Anticorrupcion@icbf.gov.co)
- Chat ICBF y Llamada en Línea
- Videollamada

## Página web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

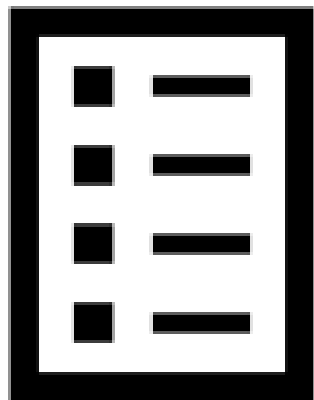


- Programas, estrategias y servicios
- Trámites
- Espacios de participación en línea
- Oferta de información en canal electrónico
- Conjuntos de datos abiertos disponibles
- Avances y resultados de la gestión institucional
- El Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
- Informes de Rendición de Cuentas y Mesas Públicas
- Y más...



# EVALUACIÓN MESA PÚBLICA

---



Con el objetivo de conocer la percepción de los participantes acerca de la Mesa Pública realizada por el ICBF, se les solicita diligenciar una evaluación de la misma



**¡Gracias!**



**BIENESTAR  
FAMILIAR**